



**SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN - AYACUCHO - 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE OBRA:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO
CCEROYOCC, DISTRITO DE SAN JUAN – LUCANAS - AYACUCHO”**

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 23024461

OCTUBRE, 2024

AYACUCHO - PERÚ





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.1 TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO CCEROYOCC, DISTRITO DE SAN JUAN – LUCANAS - AYACUCHO”

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2302461

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO CCEROYOCC, DISTRITO DE SAN JUAN – LUCANAS - AYACUCHO” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2302461**

Nombre de la Obra : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO CCEROYOCC, DISTRITO DE SAN JUAN – LUCANAS - AYACUCHO” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 23024461

UBICACIÓN

Localidad : San Juan
Distrito : San Juan.
Provincia : Lucanas.
Región : Ayacucho
Código Único de Inversión : **2302461**
Nivel de estudio de pre inversión : Ficha técnica
Fecha de declaración de viabilidad : 29/09/2023
Expediente Técnico Aprobado : Resolución de Alcaldía N° 091-2023-MDSJ/A (Primogénito)
Fecha de aprobación : 29 de setiembre del 2023

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

1. FINALIDAD PUBLICA

Ejecutar la obra denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO CCEROYOCC, DISTRITO DE SAN JUAN – LUCANAS - AYACUCHO” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2302461** El estudio del Proyecto “Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego Cceroyocc, Distrito de San Juan - Lucanas – Ayacucho”, tiene como objetivo principal “Incremento en los Niveles de la Producción y Productividad de los Cultivos en la comunidad de San Juan”, lográndose al aplicar la cantidad necesaria de agua a la superficie de riego en el momento oportuno.

Las pérdidas del agua por conducción, filtración y evaporación, van a disminuir notoriamente, garantizando así en forma oportuna el caudal de demanda, lo que reflejará en mejores condiciones de vida de los pobladores y contribuyendo al desarrollo de la comunidad de San Juan.

METAS

- TROCHA PARA ACCESO (L = 1+156 Km). ML 1156.0
Se plantea habilitar un acceso de trocha carretera unos 1156 ML Desde Pampa Orcona hacia el reservorio en sector de Ccocha.
- PASARELA VEHICULAR UND 1.0
Se construirán 01 Unidad de pasarela carrozable a base de Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, ubicados a lo largo del canal de conducción en las progresivas (Km. 1+094.00).
- CAPTACION TIPO BARRAJE UND 1.0
- DESARENADOR UND 1.0





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Construcción de una (01) desarenador típico, con canal de limpia lateral de forma rectangular y compuerta metálica tipo volante

- CANAL RECTANGULAR DE CONCRETO ML 2449.0
Se construirá de concreto simple con un $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, desde la progresiva 0+00 km hasta 2+449 km., de una sección rectangular, con sección de 0.30m x 0.35 m. El espesor será de 0.10m de longitud total de 2,449 ml, con capacidad de conducción de 22.00 LPS, se colocarán juntas elastomericas entre los paños a una distancia máxima de 3m en piso y talud. Los espaldones serán de material suelo y/o firme conglomerado, roca suelta o roca dura; el encofrado y tarrajeo con plantilla de cerchas prefabricadas.
- RESERVORIO CCEROYOCC ($V=1190 \text{ M}^3$) UND 1.0
Se plantea construir 01 unidad de Reservoirio de Concreto Armado $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, con volumen de almacenamiento de 1,190.00m³, cuenta con un cerco perimétrico, canal de ingreso, estructura de limpia y rebose, estructura de control y un dissipador a la entrada de plantea con una caja de válvula de limpia y rebose.
El reservoirio está ubicado en la progresiva 0+407 km del canal de riego de Cceroyocc.
- OBRAS DE ARTE EN RESERVORIOS UND 1.0
El proyecto tendrá las siguientes obras de arte, que cumplirán funciones específicas.
Construcción de 01 Unid. Cámara de ingreso, 01 Unid. Sistema de rebose, 01 Unid. Canal de ingreso y limpia cajas, 01 Unid. Caja de válvula de salida y puga, 01 Unid. Cerco perimétrico y 02 Unid. Tomas
- CAIDA VERTICAL DE 10 SERIES ML 1.0
Se construirán 10 series de caída vertical Unidad de dissipador de energía a base de Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, ubicados a lo largo del canal de conducción.
- TOMAS PREDIALES UND 47.0
- POZA DISIPADORA DE ENERGÍA UND 12.0
Se construirán 01 Unidad de dissipador de energía a base de Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, ubicados a lo largo del canal de conducción en las progresivas (Km. 0+440).
- DISIPADORES DE ENERGÍA TIPO IMPACTO Y TUBERIA HDPE Ø160 mm UND 1.0
Se construirán 01 Unidades de dissipador de energía tipo impacto y tubería HDPE, ubicado a lo largo del canal de conducción en la progresiva (Km. 1+304).
- ACUEDUCTO 01 L= 15 m UND 1.0
- ACUEDUCTO 01 L= 21 m UND 1.0
- CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL UND 3.0
Se construirán 03 Unidades de pasarela peatonal base de a base de Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y $f'c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ PM}$, ubicados a lo largo del canal de conducción en las progresivas (Km. 0+910.00, 1+784.09. y 2+422.01).
- MITIGACIÓN AMBIENTAL/DESARROLLO DE CAPACIDADES
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL GLB 1.0
Conocimiento de técnicas para el uso eficiente del recurso agua, manejo y conservación del suelo:
 - ✓ Capacitación y asistencia técnica a productores sobre temas del uso eficiente del recurso agua, manejo y conservación del suelo.
- PROGRAMA DE CONTINGENCIAS GLB 1.0
- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES BENEFICIARIOS GLB 1.0
Eficiente organización de la comisión de regantes y la población para el desarrollo agrícola:
 - ✓ Realización del curso taller en fortalecimiento de capacidades en manejo y gestión del sistema de riego y drenaje a la comisión de regantes.

2. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Ejecución de obra : 180 días calendario.



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INICIO DEL PLAZO:

Plazo de inicio de ejecución de obra:

El inicio de plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las condiciones que se encuentra en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225, probado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Plazo de culminación de ejecución de obra:

Hasta el consentimiento de la liquidación de la obra.

3. VALOR REFERENCIAL:

El Valor referencial de la Obra, asciende al **Monto de S/ 3,624,607.64 (Tres millones seiscientos veinte cuatro mil seiscientos siete con 64/100 soles)**, con precios vigente al mes de setiembre del año 2024, de conformidad al siguiente detalle:

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/ 3,624,607.64 (Tres millones seiscientos veinte cuatro mil seiscientos siete con 64/100 soles) con IGIV	S/ 3,262.146.88	S/ 3,987.068.40

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gozan de exoneraciones legales.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

6. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

Licitación pública

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

No Corresponde

8. ADELANTO

La Entidad si considera entregara adelantos directos y adelantos para materiales o insumos.

LA ENTIDAD OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO.

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	Ocho (8) días calendarios	Siete (7) días calendarios

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos.

Nº Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20% del monto del contrato original	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	Ocho (8) días calendarios	Ocho (8) días calendarios

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

9. **NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- ✓ Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de inversión Pública.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias Ley N° 28396 (25.11.04) y Ley N° 28422.
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- ✓ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S. N° 043-2003-PCM y Ley N° 27927.
- ✓ Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005,
- ✓ Resoluciones de Contraloría General N° 123-2000-CG, modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector público.
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- ✓ Directivas de OSCE.
- ✓ Directiva N° 009-2020-OSCE/CD
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, y modificatorias.
- ✓ Directiva 009-2022-OSCE/CD- Directiva que establece lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.
- ✓ Directiva 009-2022-OSCE/CD- Gestión de las valorizaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2022-MC, con el cual se aprobó el Reglamento de intervenciones Arqueológicas.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- ✓ Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas aplicables al objeto de la convocatoria.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El CONTRATISTA realizara los trámites de los permisos y/o autorizaciones ante las entidades públicas y/o agentes privados para obtener autorización para el uso de derecho de vía para la ejecución de la obra.

11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

11.1. DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
2	CARGADOR FRONTAL	01
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
5	CAMION VOLQUETE	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01

La acreditación será a través de la forma prevista en el literal A.1 de los Requisitos de Calificación establecido en el apartado 3.2 del CAPÍTULO III.

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad a lo establecido en el listado de equipamiento estratégico requerido.

11.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o Asistente de residente y/o supervisor principal de obra. Experiencia no menor a (02) años en el cargo desempeñado, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Excepcionalmente, está permitida la sustitución del personal no clave por i) muerte o invalidez sobreviniente, ii) inhabilitación permanente del personal a ser reemplazado, eventos que el contratista deberá informar al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Así mismo, dentro de los cinco (5) días calendario de haber ocurrido el hecho, presentará la solicitud de sustitución, adjuntando la documentación que acredite al personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

Asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de la obra, para los casos de sustitución del personal profesional no clave por causal de renuncia no atribuible al contratista.

El CONTRATISTA presentará su solicitud de sustitución dentro de un plazo de quince (15) calendario antes de que opere la renuncia de personal a ser reemplazado, adjuntando la documentación que acredite las calificaciones y experiencia del personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El contratista podrá solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del personal, siempre y cuando el profesional propuesto reúna iguales o superiores características del requerido en el presente requerimiento **y la solicitud que presente adjunte toda documentación que acredite los causales que motivaron el reemplazo del personal.**

Acreditación:

La acreditación de la experiencia y formación del personal no clave será similar a la acreditación del personal clave presentando toda esta documentación a la Entidad para su evaluación según corresponda de acuerdo a los ítems 1) en forma oportuna.

11.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL**, por la ejecución de Obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Creación y/o Reparación y/o Instalación de: Obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como; captación superficial de agua y/o reservorios nocturnos y/o sistema de riego

11.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 20%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es superior
- de 80%

11.5. DE LA SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147 de su Reglamento. Se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.

El contratista no podrá sub contratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección.

12. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio de plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las condiciones que se encuentra en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225, probado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Así mismo para la presente obra se cuenta con la disponibilidad física del terreno para su respectiva ejecución del proyecto en mérito al numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225 Aprobado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF.

2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos con V°B° de la Sub Gerencia de Obras, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales.



RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO CCEROYOCC, DISTRITO DE SAN JUAN – LUCANAS - AYACUCHO” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 23024461**, a través de la Sub Gerencia de obras, de la Municipalidad Distrital de San Juan.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable de la obra

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

2. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá el Contratista contar con implementos de seguridad según NG – 050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

4. MATERIALES Y EQUIPOS

El Contratista situara en la obra los equipos y/o maquinarias y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico de obra y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo establecidos en el Expediente Técnico de Obra.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

5. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

6. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

15. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

16. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

17. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

18. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

19. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Si el Contratista durante la ejecución necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

20. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle del Proyecto, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

21. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

22. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

23. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

24. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

25. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

26. VALORIZACIONES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tiene el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en liquidación donde se define el monto total de la Obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente con el Residente y el inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el Inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Residente, este la efectúa.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes (la valorización será presentada a la supervisión hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva). El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la Valorización respectiva, de conformidad y cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la Gestión de las Valorizaciones de Obra debe concordarse de acuerdo a los alcances de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD y comunicado, con documentación.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales, se presentarán al Supervisor cada fin de mes, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha.

1. Informe del Residente de Obra.
2. Resumen de la Valorización
3. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
4. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
5. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
6. Cálculo de reajustes
7. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
8. Copia del cronograma valorizado de obra
9. Gráfico de la Curva S
10. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
11. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
12. Factura correspondiente al monto y mes de la valorización
13. Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico



ANEXOS

1. Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)
2. Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución
3. Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra
4. Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos
5. Copia de las Tasas de intereses legales
6. Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD y otros).
9. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
10. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
11. Copia del contrato del consorcio (de corresponder)
12. Acta de inicio de obra (solo en la primera valorización)

NOTA: Las valorizaciones del contrato de obra, deberá ser presentado 02 originales en un archivador color Azul, debidamente forrado con su respectivo caratula, lomo de la entidad, con sus respectivas separadores de acuerdo al ítem mencionados, que incluya el CD con el íntegro del archivo digital.

27. RECEPCIÓN DE LA OBRA



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

28. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

29. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de Replanteo.
2. Copia del Cuaderno de obra y fotos.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

ITEMS	DESCRIPCIÓN
PARTE TÉCNICA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA	
1	Índice
2	Resumen Ejecutivo
3	Memoria Descriptiva Valorizada
4	Ficha técnica de identificación de obra
5	Descripción del proceso constructivo (de acuerdo a lo valorizado)
6	Valorización de obra presentadas
7	Cuadro resumen de obra
8	Control de valorizaciones
9	Gráfico de avance de obra programado vs ejecutado
10	Cronograma programado de obra
11	Cronograma de ejecución de obra
12	Cuadro comparativo de metrado proyectado vs ejecutado
13	Expediente técnico final
14	Expediente técnico de adicionales y deductivo (si hubiera)
15	Planos de replanteo a escala





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16	Informe de compatibilidad (copia presentada en la primera valorización)
17	Informe de capacitación a los pobladores y trabajadores
18	Informe de Mitigación ambiental
19	Manual de operación y mantenimiento
20	Control de calidad
21	Cuaderno de Obra original
22	Panel fotográfico a colores (con la descripción de la ejecución de la obra)
23	Cd de liquidación
PARTE FINANCIERA: LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
1	Ficha de identificación de obra
2	Resumen de cálculo de "k" reajuste de precios
3	Mayores gastos generales
4	Reintegro autorizado por el OSCE
5	Cálculo de reintegro
6	Monto del contrato vigente
7	Liquidación final de contrato
8	Gráfico de valorización pagadas
9	Valorizaciones tramitadas y pagadas
10	Comprobante de pago
11	Presupuesto de la obra proyectado vs ejecutado
12	Copia de planilla de pago ESSALUD
13	Certificado de no adeudo SENCICO
PARTE LEGAL	
1	Aviso de convocatoria
2	Acta de la buena pro
3	Contrato del residente de obra (fedateado)
4	Carta fianza y/o carta de REMYPE
5	Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
6	Resolución de adicional y/o deductivo y/o de obra (copia fedateada)
7	Resolución de ampliación de plazo (copia fedateada)
8	Adenda al contrato (si hubiera)
9	Acta de entrega de terreno (original o fedateada)
10	Acta de inicio de obra (original o fedateada)
11	Acta de pliego de observaciones de la obra (si hubiera - fedateada)
12	Acta de recepción de obra (original o fedateada)
13	Acta de transferencia de obra o beneficiarios (original y/o fedateado)
14	Acta de donación de terreno de la población
15	Constancia de no adeudo de la población (firmado por la autoridad del lugar)



De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (...) 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...).

Asimismo, se solicita que de presentarse en consorcio se deberá considerar de forma obligatoria en la promesa de consorcio que la participación en la liquidación del contrato de obra será de todos los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación, de no considerarlo la oferta se dará por no admitida.

30. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

31. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o Requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el contratista el único responsable por la bondad de los mimos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de grupos electrógenos, instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje, combustible y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios

32. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso se detecten los riesgos previsible identificados y asignados en el expediente técnico del proyecto, durante la ejecución de la obra, La Entidad requerirá al Contratista que adopte las medidas correctivas, en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga La Entidad a favor del Contratista y/o reclamar mediante arbitraje dicho gasto.

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

33. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 177° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

34. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato**, se describen en la siguiente tabla:





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme a la Ley de Seguridad y salud en el trabajo N° 29783.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLCE). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
8	<p>PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.</p>	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
9	<p>PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes.</p>	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
10	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad.</p>	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
11	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.</p>	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
12	<p>CRONOGRAMAS VALORIZADOS En el caso de demoras injustificadas de los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento</p>	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
13	<p>CRONOGRAMAS Por las demoras injustificadas en la subsanación de observaciones de los cronogramas, dentro del plazo establecido por la entidad una vez recibida la notificación. Por no subsanar las observaciones emitidas por la entidad y de persistir con las mismas observaciones.</p>	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



14	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad.</p>	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
15	<p>Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	0,5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y
16	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro del plazo establecido del mes valorizado, se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	0,5 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
17	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD A LAS VALORIZACIONES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones realizadas a las valorizaciones. La multa es por cada día de retraso a partir del día siguiente de notificado por la Entidad.</p>	0,5 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
18	<p>Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo, SCTR.</p>	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
19	<p>En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido.</p>	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
20	<p>No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos...</p>	0,3 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al Artículo N° 177 del R.L.C.E.	0.3 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
----	--	---------------------------------	---

35. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra física y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

El cuaderno de obra es un documentos técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. 192 del RLCE, además mediante el se realizaran las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad a través del inspector o supervisor registrara las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizada en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto en la plataforma correspondiente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuara desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

36. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables de la Ley de Contrataciones del Estado.

37. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

38. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ÍTEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>CAMION VOLQUETE</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	2	CARGADOR FRONTAL	01	3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01	4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	5	CAMION VOLQUETE	01	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																							
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	01																							
2	CARGADOR FRONTAL	01																							
3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01																							
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																							
5	CAMION VOLQUETE	01																							
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																							
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th style="width: 50%;">Cargo</th> <th style="width: 50%;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Residente de obra</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Civil y/o Agrícola</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	PERSONAL CLAVE		Cargo	Profesión	Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola																		
PERSONAL CLAVE																									
Cargo	Profesión																								
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PERSONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th style="width: 50%;">Cargo</th> <th style="width: 50%;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL CLAVE		Cargo	Experiencia																				
PERSONAL CLAVE																									
Cargo	Experiencia																								





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>Residente de obra</p>	<p>Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o asistente de residente y/o supervisor principal de obra.</p> <p>Experiencia no menor a (02) años en el cargo desempeñado, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p>
--------------------------	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B	<h3>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</h3> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) vez el valor referencial DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Creación y/o Reparación y/o Instalación de: Obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como; captación superficial de agua y/o reservorios nocturnos y/o sistema de riego</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>
----------	---

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>



Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE CANALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN AGUA DE RIEGO,^{4 5}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁷, y estar vigente⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p>	



⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³
<p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE CANALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN AGUA DE RIEGO ^{12 13}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, carreteras, caminos vecinales, pavimentación, pistas y veredas, transpirabilidad vehicular y peatonal a nivel de pavimento flexible o rígido ^{17 18}.</p>	



¹² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

¹³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.



SUB GERENCIA DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ³
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁵



¹⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.